

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023. (jico)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Amparo González Castañeda vs. Colpensiones. Rad. 2022-00312-00.

INTERLOCUTORIO No. 826

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la entidad demandada fue notificada por correo electrónico y dentro del término de ley y en debida forma contestó la demanda, debiendo entonces admitirse la misma, así mismo advierte el Juzgado en la Resolución No. SUB 297596/2020 y en la contestación del libelo que la señora FANY CUADRADO BERNAL solicitó a COLPENSIONES el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor Reinaldo Arroyave Rodríguez, en consecuencia, conforme las facultades conferidas por el artículo 61 de CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se dispondrá su vinculación al proceso.

Así las cosas se

DISPONE:

- 1.-Téngase por contestada la demanda por COLPENSIONES.
- 2.-De oficio, intégrese la litis con la señora LUZ FANNY CUADRADO BERNAL, quien deberá ser notificada del auto admisorio y del presente proveído, concediéndole el término de 10 días para que ejerza sus derechos; igualmente podrá presentar demanda ad excludendum, si a bien tiene.
- 3.-Notifíquese a la integrada en la litis en la CARRERA 44 28 A -16 Barrio Jazmín de Tulúa Valle. Líbrese la citación del caso y requiérase a la parte actora su diligenciamiento y allegue al proceso las constancias y pruebas cotejadas respectivas.
- 4.-Reconócese personería a los abogados María Juliana Mejía Giraldo, identificada con la CC 1144041976 y con T.P. 258258 del CSJ, para que obre como apoderada principal de Colpensiones y a Victoria Eugenia Valencia Martínez, identificada con la CC 1113662581 y con TP 295531 del CSJ para que actúe como apoderada sustituta de la entidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cac51c4e648d7f3685480e492bcd3f06aced55614185b018525bd811b252cb4**

Documento generado en 17/03/2023 07:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>